INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2019

San Lorenzo, 01 de agosto de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS" - CÓD. 31 – ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA I.D. Nº: 367.760***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1413/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 319.724 de fecha 17 de julio de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda N° 1 de fecha 17 de julio de 2019.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SDA Paraguay S.A., Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, Infosystems de Sergio Adrián González Soto, Fonoluz S.A., Tecnología Digital de Jorge Ramón Rolón Centurión.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 11 /2019, de fecha 23 de julio de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2019, realizada a las 10:00 am, se ha procedido a la apertura de sobre de la única propuesta presentada por la empresa oferente considerando que se cuenta con solo una oferta para ser analizada técnica y económicamente, el Comité de Apertura se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, y teniendo en cuenta que los ítems del presente llamado fueron declarados desiertos en el ID 361.998 y que existe la urgencia de contar con los teléfonos, ya que varios teléfonos se quemaron a raíz de un temporal acaecido y advirtiendo la necesidad de contar con los mismos para el normal desenvolvimiento de las actividades tanto administrativas cómo académicas de la Institución, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado.

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/	**Empresa**	**SDA PARAGUAY S.A.**
	RUC	**80017709-6**
	Correo	fronta@sda.com.py
I. a) El Formulario de Oferta		CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **FORMULARIO N° 2.**		CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.		*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.		*CUMPLE
Constancia del SIPE N°:		1.558.018
Foliatura Hojas N°:		DEL 01 AL 26

CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 11 /2019, no se asentaron observaciones.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que la empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa SDA PARAGUAY S.A. resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: **Por Ítem**. Modalidad: **Orden de Compra.**

ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS							**SDA PARAGUAY S.A.**			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	43191508-001	Teléfono Digital Inalámbrico	Unidad	UNIDAD	5	293.000	PANASONIC	CHINA	293.000	1.465.000
2	43191508-002	Teléfono Digital Analógico	Unidad	UNIDAD	20	80.750	PANASONIC	CHINA	80.000	1.600.000
				Precio Total						3.065.000

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que los ítems del presente llamado son todos de origen importado, este Comité de Evaluación concluye que NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que no se dan las condiciones para solicitar la explicación detallada de precios según lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018.

Según se desprende del cuadro precedente y el análisis de precios realizados, la única oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A., es razonable a los intereses de la institución por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	SDA PARAGUAY S.A.
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	*CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRACIS.	*CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	*CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o Teléfonos, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	*CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa SDA PARAGUAY S.A. ha proporcionado de manera satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas, se procede a verificar si el oferente, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Observaciones
1	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?.	• Docente
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registro

Realizado el análisis, se observa que el Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente en la Universidad Nacional de Asunción y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"* cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Teléfonos, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, seguidamente se procederá a analizar a los demás **requisitos de calificación.**

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, y conforme a lo solicitado en el Anexo E, según la siguiente información:

a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1.

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80.

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

NO deberá ser negativo.

Ratios 2018	SDA PARAGUAY S.A.	
Ratio de Liquidez	CUMPLE	
Activo Corriente	5.319.355.745	1,63
Pasivo Corriente	3.269.207.592	
Razón de Endeudamiento	CUMPLE	
Total Pasivo	3.269.207.592	0,61
Total Activo	5.350.129.927	
Rentabilidad/Patrimonio	CUMPLE	
Utilidad Neta	16.303.586	2%
Capital	1.000.000.000	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5 ***VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y DE LA CAPACIDAD TÉCNICA***

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa SDA PARAGUAY S.A. se expone el siguiente análisis:

5.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

- **NO APLICA.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o Teléfonos, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

Experiencia / Oferente		SDA PARAGUAY S.A.	
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Equipos Educativos y/o Teléfonos durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	**50%**	**Copias de Contratos Presentadas / Monto**	**Observación**
Monto de la Oferta/Monto Máximo	1.532.500	182.255.000	CUMPLE
Importes			

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes a ser proveídos - Anexo C presentada por la empresa y se observa que presenta copia firmada de la misma, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS" - CÓD. 31 – ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA I.D. Nº: 367.760,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 SDA PARAGUAY S.A. por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 3.065.000 (Guaraníes Tres millones sesenta y cinco mil) I.V.A. Incluido, para la "**Provisión de *Teléfonos***", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, hasta el monto de G. 3.065.000 (Guaraníes Tres millones sesenta y cinco mil) previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías